



DECLARA ABIERTA LA CUOTA RESIDUAL ANCHOVETA, AÑO 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00301/2023

Coquimbo, 05/ 06/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°65 de fecha 6 de junio de 2023; la Resolución Exenta N°563 de fecha 6 de marzo de 2023; la Resolución Exenta N°1073 de fecha 5 de mayo de 2023 y la Resolución Exenta N°1283 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°175 de fecha 7 de marzo de 2023 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N°563 de fecha 6 de marzo de 2023, estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de anchoveta (*Engraulis ringens*), correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales. Esta Resolución, asignó una cuota residual de 473,126 toneladas para ser capturadas en el periodo correspondiente al año 2023 en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, la Resolución Exenta N°222 de fecha 29 de marzo de 2023, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, se estableció el cierre de la cuota residual de anchoveta para las embarcaciones que no participan del RAE por organización, debido al agotamiento de ésta.

Que, la Resolución Exenta N°1283 de fecha 29 de mayo de 2023 estableció una modificación de la Resolución Exenta N°563, de la cual resultó un remanente de 392,139 toneladas en la cuota de anchoveta asignada.

Que, de acuerdo a lo informado por el Controlador de Cuotas mediante el Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°65, de fecha 6 de junio de 2023, y dado los antecedentes antes indicados, se recomienda levantar la suspensión ordenada en la Resolución N°222.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota residual asignada al recurso anchoveta (*Engrulis ringens*), para las embarcaciones que no participan del RAE por organización , en el área marítima de la región de Coquimbo, año 2023.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución N°222, a partir de las 15:00 horas del día 6 de junio de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CGG/FVD

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo
Oficina Provincial Tongoy
Oficina Provincial Los Vilos
Oficina Punta de Choros



Código: 1685985566935K1101 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>